



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 17 de Julio de 2009

Número 4.861

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.876.-** Resolución del Delegado de Gobierno en Ceuta, por la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación para la construcción del nuevo Centro Penitenciario en Ceuta.

##### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**1.871.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1.834 publicado en el B.O.C.CE. 4860, relativo a la Resolución del Director del S.P.E.E. Ceuta, por la que se resuelve provisionalmente la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo.

**1.883.-** Resolución del Director Provincial del S.P.E.E. de Ceuta, de fecha 2 de julio de 2009, por la que se adjudican las subvenciones, para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo, correspondiente al año 2009.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.865.-** Rectificación del Decreto publicado en el B.O.C.CE. 4860 de fecha 14 de julio de 2009 y con número de orden 1838, relativo a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de 2 plazas de Técnico de Administración General, promoción interna.

**1.869.-** Nombramiento de D<sup>a</sup>. Cristina Bernal Durán, como Subdirectora General de Educación, Cultura y Mujer.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**1.844.-** Notificación a D. Emilio Fernando Mendoza Ruiz, a D. José, Enrique Ruiz Casado y a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Morales Seca, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ Marina Española n.º 8 (expte. 84040/2007).

**1.847.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Muelle España n.º 3, a instancias de D. José Miguel Pellicer Marqueta en representación de Laboratorio Control de Calidad, para ejercer la actividad de instalación de equipo nuclear.

**1.859.-** Notificación a D. Bilal Chaib Moh, en expediente sancionador 46/07.

**1.860.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 82/09-C.

**1.861.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 109/09-L.

**1.862.-** Notificación a D. Mohamed Mehdi Lahasen, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.863.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Rocío Pérez Ferrero, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.864.-** Notificación a D. Antonio González Aranda, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.870.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Marta Mantecón Rincón, relativa al expediente de solicitud de D. José Luis de Benito del Amo, en representación de Telefónica Móviles España S.A, para la licencia de implantación del local sito en c/ Cortadura del Valle, para ejercer la actividad de Estación de Telefonía Móvil Digital.

**1.872.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Ángeles Sánchez Muela, relativa a la solicitud de D. Francisco Ruiz

Vinuesa en representación de Telefónica Móviles España S.A., para la licencia de implantación del local sito en c/ Martín Moreno n.º 15, para ejercer la actividad de Estación de Telefonía Móvil Digital.

**1.873.-** PROCESA.- Cierre de ayuda a Ingeniería Energética del Sur S.L..

**1.874.-** PROCESA.- Cierre de ayuda a Ferreterías Doncel S.L.U.

**1.875.-** PROCESA.- Cierre de ayuda a CyP Estudios y Asesoramiento.

**1.878.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en c/ O'Donnell n.º 4 (expte. 32069/2009).

**1.879.-** Notificación a D. Tarek Abdelkader Hamed, relativa al expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en c/ Lope de Vega n.º 24 (expte. 27678/2009).

**1.880.-** Notificación a Dª. Fatima Mohamed Llazid Chel-laf y/o posibles causahabientes, en expediente de orden de ejecución de obras en la vivienda sita en Avda. Doctor Marañón n.º 18 (expte. 82513/2007).

### **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta**

**1.845.-** Notificación a D. Mohamed Karim Mohamed Ayad, en expediente E-93/09.

**1.851.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas levantadas a empresas y/o trabajadores.

**1.852.-** Notificación a Mejillones y Mariscos de Ceuta S.L., al Consejo de la Juventud Ciudad de Ceuta y a Jitamón S.L.U., en expedientes S-36/09, S-33/09 y E-42/09, respectivamente.

**1.853.-** Notificación a Mosan Store S.L., en expediente E-76/09.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta**

**1.854.-** Notificación a Dª. Mª. Mercedes Ruiz Santiago, en expediente 64/09 Disc.

**1.855.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### **Jefatura Local de Tráfico de Ceuta**

**1.856.-** Notificación a D. Tarek Mohamed Taled, a D. Ahmed Mojtar Mohamed y a D. Sufian Tuhami Mohamed, en expedientes 5101033355, 5101139388 y 5100951577, respectivamente.

**1.857.-** Notificación a D. Nabil Mohamed Chami y a Dª. Fatima Sohra Mohamed Mohamed, en expedientes 5101336744 y 5101440033, respectivamente.

### **Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta**

**1.846.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas y bajas de oficio.

**1.866.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

**1.881.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta**

**1.867.-** Notificación a D. Julio Corona Saborido, en Demanda 238/2009.

**1.868.-** Citación al representante legal de la empresa Chococeuta S.L., en Demanda 442/2009.

#### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**1.877.-** Convocatoria a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 293/2009.

### **ANUNCIOS**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.848.-** Adjudicación a Viajes Flandria S.A. del servicio de transporte en autocar, para ofrecer rutas de carácter turístico por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 1/2009.

**1.849.-** Adjudicación a Viajes Flandria S.A. del diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad, en el ámbito de Andalucía Occidental y Portugal, ejercicio 2009, expte. 2/2009.

**1.850.-** Adjudicación a Viajes Trujillo S.L., del diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad, en el ámbito de Andalucía Oriental y resto de CC. AA., ejercicio 2009, en expte. 3/2009.

**1.858.-** Contratación mediante procedimiento abierto del suministro, diseño, fabricación e instalación de diverso mobiliario, destinado a las oficinas ubicadas en el complejo deportivo del Recinto, en expte. 52/09.

**1.885.-** C.E.S.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de limpieza en las dependencias del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 1/2009.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.844.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 25 de mayo de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de noviembre de 2007, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Francisco M. Navas Ponte solicitando visita de inspección en Marina Española, n.º 8 antiguo 15 moderno 3.º A.- Mediante Decreto de fecha 19 de marzo de 2008, se ordenó a la propiedad del inmueble sito en Marina Española, n.º 8 la ejecución de las obras descritas en el informe técnico n.º 1.888/07.- Con fecha 30 de octubre de 2008, se solicita la paralización de la orden de ejecución, entendiéndose que lo que se pretende es una ampliación del plazo de la orden de ejecución.- Por Decreto de fecha 27 de noviembre de 2008 se concedió a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Marina Española, n.º 8 una prórroga de 30 días para el inicio de las obras ordenadas.- Consta en el expediente informe n.º 458/09 de fecha 11 de mayo de 2009, de los Servicios Técnicos en el que se informa una ampliación de la orden de ejecución en su día ordenada por Decreto de fecha 19 de marzo de 2008, con un presupuesto de 70.000 euros.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.**- El art. 30 de la L.O. 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que «la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

**SEGUNDO.**- En virtud del art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 8/2008, de 20 de junio, por el que aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo, indica que el derecho de propiedad del suelo comprende, cualquiera que sea la situación en que éste se encuentre, los deberes de dedicarlos a usos que no resulten incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legar de conservación.- En el mismo sentido se pronuncian el art. 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU), el art. 3.4.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU, aprobado por Orden Ministerial de 15.07.1992 (BOE n.º 180, de 28-07-1992), así como los artículos 89 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ODU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 14-08-1996.- El art. 10.2 del RDU considera que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes, de oficio o a

instancia de cualquier interesado, ordenarán la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.- El art. 181 del TR 76, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones.

**TERCERO.**- El art. 10 de la Ley 8/1999, de 6 de abril, de reforma de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, prevé también la obligación de la comunidad de realizar las obras necesarias para el adecuado sostenimiento y conservación del inmueble y sus servicios de modo que reúna las debidas condiciones estructurales, de estanqueidad, habitabilidad y seguridad. Los propietarios que se opongan o demoren injustificadamente la ejecución de las órdenes dictadas por la autoridad competente responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse en vía administrativa. En caso de discrepancia sobre la naturaleza de las obras a realizar resolverá lo procedente la Junta de propietarios. También podrán los interesados solicitar arbitraje o dictamen técnico en los términos establecidos en la Ley. Al pago de los gastos derivados de la realización de las obras de conservación a que se refiere el presente artículo estará afecto el piso o local en los mismos términos y condiciones que los establecidos en el artículo 9 para los gatos generales.

**CUARTO.**- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en el artículo 10.3 del RDU:

1.º.- Concesión a los propietarios o a sus administradores de un plazo, que está en razón a la magnitud de las mismas para que proceda al cumplimiento de lo acordado en la orden de ejecución de obras.

2.º.- Transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Órgano requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.- El artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- El Tribunal Supremo en Sentencia de 5 de octubre de 1987 (RJ 1987/8299), pone de manifiesto que no se requiere la solicitud ni la obtención de licencia para la ejecución de obras ordenadas por la Administración. En este sentido el artículo 100.1 ORDU, establece que las órdenes de ejecución legitiman únicamente para la realización material de los actos urbanísticos determinados en las mismas sin que sea necesario obtener la previa licencia correspondiente.- El artículo 100 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales, establece como hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición. El referido tributo se encuentra regulado en la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en vigor en Ceuta desde el 1 de enero de 1999.

**QUINTO.**- Los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP Y PAC), regulan el procedimiento de ejecución subsidiaria para el caso de que el obligado incumpliera la orden de ejecución de obras, la

Administración en este caso podrá realizar las obras o encargar su realización a costa del obligado, exigiéndole al mismo el importe de los gastos de ejecución, daños y perjuicios por el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva de acuerdo con la legislación vigente.

SEXTO.- Competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, en virtud de Decreto de fecha 21 de junio de 2007, publicado BOCCE extraordinario n.º 9 del jueves 21 de junio de 2007.

#### PARTE DISPOSITIVA

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con el informe técnico n.º 458/09 de 11 de mayo:

1.º.- Iníciase el procedimiento para la ampliación de la orden de ejecución dictada por decreto de fecha 19 de marzo de 2008, comprendiendo las obras descritas en el informe técnico n.º 458/09, a la propiedad del inmueble sito en Marina Española, n.º 8 antiguo 15 moderno, siendo su presupuesto de 70.000 euros (SETENTA MIL EUROS), de acuerdo a lo informado por los Servicios Técnicos en su informe n.º 458/09 de fecha 11 de mayo de 2009.

2.º.- Dar traslado del informe técnico n.º 458/09 a los

interesados.

3.º.- La resolución que se dicte se deberá notificar a los interesados, trasladándole copia del informe técnico, concediéndoles un plazo de diez días para que aleguen lo que estimen oportuno y apercibiéndoles que en caso de incumplimiento de la ejecución de dichas obras, las mismas se realizarán de acuerdo con el procedimiento de ejecución subsidiaria regulado en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Emilio Fernando Mendoza Ruiz, D. José Enrique Ruiz Casado, D.ª M.ª del Carmen Morale Seda, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 9 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

**1.845.-** D.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED KARIM MOHAMED AYAD	18581/09	E-93/09	6.001,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente, se encuentra a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 8 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**1.846.-** D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R. D. 1.314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, ha comunicado las altas y bajas de oficio respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

Contra esta Resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

NOMBRE	N.A.F.	F. ALTA	F. BAJA
ARRAHAMANI ZINE AL ABIDINE	51/1003184767		31-5-2009
AQUAD ABDERRAHIM	51/1002081189		31-5-2009
Ma ÁFRICA MOLINA CASTILLO	51/1000010443		31-5-2009
MIGUEL VILLATORO ONCINA	51/4642454		31-5-2009
PETER MOODY	29/1051065850		31-5-2009
ABDELMALEK EL MORABIT	28/1151018508		31-5-2009
MARÍA RODRÍGUEZ MOHAMED	41/1074049802		31-5-2009
HOSSAIN LAHASEN ABSELAM	51/4754915		31-5-2009
CHEKKOUR MOHAMED	29/1016244062		31-5-2009
MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	51/4722478		31-5-2009
JOSÉ LUIS GUERRERO JIMÉNEZ	51/4993775		31-5-2009
FATMI EL KHAMLIHI MOHAMED	51/1001407647		31-5-2009
FRANCISCO MARTÍN PUERTAS	51/2564836		31-5-2009
NICOLÁS MOLINA PARRA	51/3005376		31-5-2009
VERÓNICA FORT GÓMEZ	51/1002940348		31-5-2009
JESÚS PÉREZ RIVAS	51/1000944673		31-5-2009
MANUEL ANCÍN VILLALBA	51/4264255		31-5-2009

## RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AGRARIOS

NOMBRE	N.A.F.	F. ALTA	F. BAJA
JOSÉ MANUEL PEREIRA RODRIGUES	51/1015045740		16-5-2009

## RÉGIMEN GENERAL

C.C.C.	RAZÓN SOCIAL	TRABAJADOR	N.º AFILIACIÓN	F.R.ALTA	F.R.BAJA
51/100749852	ERRAHMANIZINEELABIDINE	ABDERRAHAMANDRAOUI	11/1070879210	29/04/2009	
51/100729139	MUSTAFAABDESELAMMOHAMED	MOHAMEDDALHI	51/1003155364	15/04/2009	

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.847.-** Esta Ciudad Autónoma tramita ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MUELLE ESPAÑA, número 3, a instancia de D. JOSÉ MIGUEL PELLICER MARQUETA, DNI/CIF B11962453, en representación de LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD, teléfono 956501105.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: INSTALACIÓN DE EQUIPO NUCLEAR

Ceuta, 7 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia, 1/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (BOCCE n.º 4.548 de 18-07-2006).- EL TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

#### 1.848.- ANUNCIO

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 01/2009.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción: Prestación del servicio de transporte en autocar para ofrecer rutas de carácter turístico por la Ciudad Autónoma de Ceuta.

c) Publicación del anuncio de licitación: BOCCE de fecha 5 de mayo de 2009.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe Total: 113.000 euros.

b) Valor Estimado del contrato: 109.709,00 euros.

c) Impuestos (IPSI): 3.291,26 euros.

## 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de junio de 2009.  
 b) Adjudicatario provisional: Viajes Flandria, S. A.  
 c) Importe Total de adjudicación Definitiva: 113.000 euros, impuestos y gastos incluidos.

Ceuta, a 3 de julio de 2009.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.849.- ANUNCIO**

## 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.  
 c) Número de expediente: 02/2009.

## 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad de Ceuta en el ámbito de Andalucía Occidental y Portugal-durante el ejercicio 2009.  
 c) Publicación del anuncio de licitación: BOCCE de fecha 5 de mayo de 2009.

## 3.-Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.  
 b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 97.500,00 euros, impuestos incluidos.  
 b) Valor Estimado del contrato: 94.661,00 euros.  
 c) Impuestos (3 % IPSI): 2.565 euros.

## 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de julio de 2009.  
 b) Adjudicatario Definitiva: Viajes Flandria, S. A.  
 c) Importe Total de adjudicación Definitiva: 97.500 euros, impuestos y gastos incluidos.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, a 3 de julio de 2009.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.850.- ANUNCIO**

## 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.  
 c) Número de expediente: 03/2009.

## 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Diseño y ejecución de un programa de colaboración para la promoción y comercialización de los productos turísticos de la Ciudad de Ceuta en el ámbito de Andalucía Oriental y resto de CCAA-durante el ejercicio 2009.  
 c) Publicación del anuncio de licitación: BOCCE de fecha 5 de mayo de 2009.

## 3.-Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.  
 b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 88.065 euros, impuestos incluidos.  
 b) Valor Estimado del contrato: 85.500 euros.  
 c) Impuestos (3 % IPSI): 2.565 euros.

## 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 5 de junio de 2009.  
 b) Adjudicatario provisional: Viajes Trujillo, S. L.  
 c) Importe Total e adjudicación provisional: 88.065 euros, impuestos y gastos incluidos.

Ceuta, a 3 de julio de 2009.- EL VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta****1.851.- D.ª CARMEN DíEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA**

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTA DE INFRACCIÓN	N.º EXPEDIENTE	SANCIÓN
AHMED CHAIRI	17571/09	E-79/09	301,00
ABDELHAMID CHAIRI	17470/09	E-96/09	301,00
BECHARI EL HASSAN	17773/09	E-110/09	301,00
MOHAMED EL HASNAOUI EL GARRAFI		18177/09	E-105/09 6.001,00
ISMAEL MOHAMED ALI	19591/09	E-111/09	6.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social

y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, número 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente, se encuentra a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial.  
Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 6 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

**1.852.-** D.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA,

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESAS	ACTA DE INFRACCIÓN	.EXPEDIENTE	SANCIÓN
MEJILLONES Y MARISCOS DE CEUTA, S. L.	8376/09	S-36/09	626,00
CONSEJO DE LA JUVENTUD CIUDAD DE CEUTA	8578/09	S-33/09	626,00
JITAMON, S. L. U.	5144/09	E-42/09	626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los correspondientes expedientes se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 6 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

**1.853.-** D.<sup>a</sup> CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Acta de Infracción a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOSAN STORE, S. L.	15551/09	E-76/09	2.046,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrán derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho (8) días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 6 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.

### **Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Provincial de Ceuta**

**1.854.-** La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación de la interesada, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
64/09 Disc.	M. <sup>a</sup> Mercedes Ruiz Santiago	42064066M

Se advierte que si en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de esta publicación, no se persona en las dependencias de la Dirección Territorial del IMSERSO, se paralizará el expediente, y transcurridos 3 meses sin que Ud., realice las actividades

necesarias para su reanudación, se procurará la caducidad, dictándose resolución que ordene el archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con los artículos 76 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 26 de junio de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**1.855.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1008578-M/02	CABALLERO MARTÍNEZ, Ana M.ª
51/1010699-M/07	BLAYA GARCÍA, Diego
51/1011400-M/09	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Dolores J.
51/1008483-M/02	TRAVERSO LEÓN, África

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.

EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

**1.856.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5101033355	TAREK MOHAMED TALED	45098500	CEUTA	25/06/2009
5101139388	AHMED MOJTAR MOHAMED	45110787	CEUTA	30/06/2009
5100951577	SUFIAN TUHAMI MOHAMED	45112821	CEUTA	01/07/2009

Ceuta, 6 de julio de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

**1.857.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o proponer pruebas se dictarán las oportunas resoluciones.

EXPEDIENTES	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5101336744	NABIL MOHAMED CHAMI	45081487	CEUTA	01/07/2009
5101440033	FATIMA SOHORA MOHAMED MOH.	4109465	CEUTA	30/06/2009

Ceuta, 6 de julio de 2009.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.858.- ANUNCIO**

- 1.- Entidad Adjudicadora:  
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta  
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.  
 c. Número de expediente: 52/09
- 2.- Objeto del contrato:  
 a. Descripción del objeto: Suministro, diseño, fabricación e instalación de diverso mobiliario destinado a las oficinas ubicadas en el complejo deportivo del Recinto.  
 b. Número de unidades a entregar: El indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.  
 c. Lugar de entrega: Complejo deportivo Recinto Sur.  
 d. Plazo de entrega: Treinta (30) días.
- 3.- Tramitación, procedimiento:  
 a. Tramitación: ordinaria  
 b. Procedimiento: abierto
- 4.- Presupuesto base de licitación:  
 a. Importe total: 50.000 euros
- 5.- Garantía provisional: No procede.
- 6.- Obtención de documentos e información:  
 a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº  
 c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
 d. Teléfono: 956-52.82.53/54  
 e. Telefax: 956-52.82.84  
 f. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion  
 g. Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:  
 a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.- Criterios de adjudicación:  
 Mejor precio: 40%  
 Mejores características, calidad y diseño del material: 30%  
 Formación e información: 10%  
 Mejores medios de garantía -alcance y plazo-: 10%  
 Plazo de entrega, montaje y puesta en funcionamiento: 10%
- 9.- Presentación de ofertas:  
 a. Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.  
 b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c. Lugar de presentación:  
 Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Domicilio: Plaza de África, s/n.º.

Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

e. Admisión de variantes: no procede.

10.- apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11.- Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, 7 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.859.-** No siendo posible practicar la notificación a D. BILAL CHAIB MOH, en relación al expediente sancionador n.º 46/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 17 de junio de 2007, el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

## ANTECEDENTES

La Policía Local denuncia a D. BILAL CHAIB MOH, con DNI 45115302C, domiciliado en Bda. Juan Carlos I, 35, Pta. 8, por realizar necesidades fisiológicas en la vía pública (Plaza de Africa) el día 4 de abril de 2009 a las 00,15.

Con fecha veintiuno de abril de dos mil nueve (21-04-2009), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe «escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin».

2.- El art. 106. A.1) tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

3.- El art. 107.1) sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

## PARTE DISPOSITIVA

Sancionar a D. BILAL CHAIB MOH con una multa de 150,25 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 9 de julio de 2007.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D. F. EL VICECONSEJERO (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeslam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.860.**- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, siguiendo instrucciones de la Consejería de Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario 82/09 C, interpuesto por D.ª Khadija El Amrani, contra la Ciudad Autónoma de Ceuta, sobre responsabilidad patrimonial.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, 13 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.861.**- A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, siguiendo instrucciones de la Consejería de Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 109/09 L, interpuesto por D. Juan Diego Cantón Hernández, contra la Consejería de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, 13 de julio de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.862.**- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED MEHDI LAHASSEN con DNI 45109600E, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 30 de junio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 08-05-09, por D. MOHAMED MEHDI LAHASSEN, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con n.º 271.210, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 05-04-09, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 28-04-09, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 21 de mayo de 2009.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.863.**- Intentada la notificación preceptiva a D.ª ROCÍO PÉREZ FERRERO, con DNI 45108384W sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 29 de junio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- (Decreto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 11-05-09, ha resuelto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 26-01-09, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 265.081 por infracción de tráfico contra ITALCAR CEUTA, S. L., con CIF B11902020. El hecho denunciado ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VÍA RESERVADOS A OTROS USUARIOS (ACERA), se encuentra tipificado en el art. 94.2.1D, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre). Esta infracción es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2.º.- En fecha 25-03-09, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D.ª ROCÍO PÉREZ FERRERO con DNI 45108384W al que se le notifica la infracción, concediéndole

un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i)"

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA:

1.º.- Se impone a D.ª ROCÍO PÉREZ FERRERO, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 14 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCIDENTAL.- (BOCCE 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.864.**- Intentada la notificación preceptiva a D. ANTONIO GONZÁLEZ ARANDA, con DNI 45067496P sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de junio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- (De-

creto de la Presidencia de 01/04/08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Jose Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 15-05-09, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- En fecha 26-12-08, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 263.085 por infracción de tráfico contra D. JOSÉ REYES MORALES con DNI 45054467C. El hecho denunciado CONDUCTOR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL, se encuentra tipificado en el art. 94.2.II, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de noviembre). Esta infracción es calificada como en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2.º.- En fecha 06-03-09, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D. ANTONIO GONZÁLEZ ARANDA con DNI 45067496P al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i).

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

El art. 67.1 del R.D.L. 339/1990 dispone que en el caso de infracciones graves, además de la multa podrá imponerse la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses. Esta sanción se impondrá en todo caso en el supuesto de infracciones muy graves, sin perjuicio de las excepciones previstas legalmente. El art. 68.9 del mismo texto legal atribuye la competencia para imponer esta sanción de suspensión al Jefe Local de Tráfico.

Igualmente el anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 3 puntos para este tipo de infracción.

El art. 13.3 del R.D. 320/1994 establece que cuando, por razón de la posible sanción de suspensión de la autorización administrativa para conducir, la Administración General del Estado deba conocer del expediente resuelto por las autoridades competentes de la Administración Local o Autonómica que hayan impuesto la sanción de multa correspondiente, estas autoridades, una vez que haya adquirido firmeza su resolución, remitirán el expediente a la autoridad competente de la Administración General del Estado.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a D. ANTONIO GONZÁLEZ ARANDA, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 150,00 euros y la detracción de 3 puntos.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 21 de mayo de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCIDENTAL (B.O.C.CE. 26-07-05).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.865.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Diez Nieto, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21-06-07, al amparo del art 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 (Texto Refundido de las

Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Detectado error en el Decreto de fecha 08-07-09 por el cual se nombra el Tribunal Calificador para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General, por promoción interna, mediante concurso-oposición, se procede a su corrección

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 105.2 de la Ley 30/92, dispone que las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el Decreto de fecha 08-07-09, de manera que donde dice «Como Presidente Titular se nombra a D. Jose Maria Caminero Fernandez y a D.ª Carmen Barrado Antón, como Presidente Suplente. Como Secretario Titular se nombra a D. M. Teresa Reinoso García y como Secretario Suplente a D. M. Dolores Pastilla Gómez. Como Vocales Titulares se nombra a D.ª Susana Garcia Martin, D Jorge Cruces Martos, D. Ildefonso Vallejo Gómez, D. Jose Antonio Alarcon Caballero, D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo y a D. Maria Jose Expósito González. Como Vocales Suplentes se nombra a D. Dolores Buil Lopera, Dª Ana Rivas Pérez, D. Jose Maria Moreno Garcia, Dª Rocio Valriberas Acevedo, D Gonzalo Sanz Ruiz y a D. Diego Lopez Garcia.», debe decir: «Como Presidente Titular se nombra a D. Jose María Caminero Fernández y a Dª Carmen Barrado Anton, como Presidente Suplente. Como Secretario Titular se nombra a D. Jose Garcia-Cosio Hernandez y como Secretario Suplente a D. Francisco Javier Peral Pacheco. Como Vocales Titulares se nombra a Dª. Susana Garcia Martin, D Jorge Cruces Martos, D. Ildefonso Vallejo Gómez, D. Jose Antonio Alarcón Caballero, D. Juan Antonio Hidalgo Reboredo y a D. Maria Jose Expósito González. Como Vocales Suplentes se nombra a D. Dolores Buil Lopera, Dª Ana Rivas Pérez, D. Jose María Moreno García, Dª Rocio Valriberas Acevedo, D Gonzalo Sanz Ruiz y a D. Diego Lopez García».

Ceuta, 13 de julio de 2009.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**1.866.-**D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R. D. 1.314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en el que figuran de alta, que:

Deberán acreditar si siguen ejerciendo la actividad por cuenta propia, aportando los documentos y justificantes que estimen oportunos, en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/1992), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho Régimen Especial, por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los artículos 20 y 47 del R.D. 84/1996, de 26/1 (BOE de 27/1/1996), respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.

## RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

NOMBRE	N.A.F.
HAYAT AHMED ABDESELAM	51/5118259
MALIKA MADANI TAHAR	51/1003240038
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	51 /5466954
NADIA MOHAMED ABDESELAM	51/5372277
MUSTAFA LAHASSEN KANYAA	51/3169569
RAID AHMED MOHAMED	51/1001050565
YBRAHIM ABDEL LAH MOHAMED	51/1001278921
RAIMUNDO RUIZ REAL	30/43290745
MOHAMED ABDEL LAH ALI	11/73969533
ABDESELAM BAKALI	51/1002634901

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1 de Ceuta**

**1.867.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 238/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELLATIF EL FTOUH contra la empresa JULIO CORONA SABORIDO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 184/09.

En la Ciudad de Ceuta, a 26 de junio de 2009.

«FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por D. ABDELLATIF EL FTOUH contra la empresa JULIO CORONA SABORIDO (CIF 45085901J), debo condenar y condeno a ésta última, a que abone al actor la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.752,24) euros por los conceptos reclamados, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma, cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Se advierte a la empresa condenada que en caso de formularlo, deberá ingresar el importe total de la condena más la suma de 150,025 euros en la cuenta corriente de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria BANESTO-CEUTA, bajo el número 1312/0000/65/0238/09.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JULIO CORONA SABORIDO, n ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo

las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 8 de julio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.868.-** D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta,

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de D.ª LOURDES MURO JIMÉNEZ contra CHOCOCEUTA, S. L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 442/2009, se ha acordado citar a CHOCOCEUTA, S. L., en ignorado paradero, a fin ded que comparezca el día 15 de septiembre de 2009, a las 10:40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, sito en Plaza de Maestranza, número 3 (Comandancia de Obras), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir de forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa CHOCOCEUTA, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a 13 de julio de 2009.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**1.869.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta en su sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Nombrar a D.ª Cristina Bernal Durán, Subdirectora General de Educación, Cultura y Mujer.

Segundo.- Establecer como funciones de la Subdirección General de Educación, Cultura y Mujer las siguientes :

1.- Ejecución de aquellos proyectos, objetivos o actividades que le sean asignados, así como la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia de la Subdirección General.

2.- Coordinación de las acciones encaminadas al control del gasto presupuestario, así como las necesidades de equipamientos y servicios de todos los Centros dependientes de la Consejería.

3.- Seguimiento y control de los contratos de servicios, de colaboración y similares que se establezcan.

4.- Todas aquellas otras que le sean encomendadas desde la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 14 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.870.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Noci-

vas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D.ª Marta Mantecón Rincón, que D. José Luis de Benito del Amo, en representación de Telefónica Móviles España, S. A., solicita licencia de implantación de local sito en calle Cortadura del Valle, s/n.º, para ejercer la actividad de Estación de Telefonía Móvil Digital.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Marta Mantecón Rincón.

Ceuta, a 7 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D. F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, de 01/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

**1.871.-** Corrección de errores del anuncio n.º 1.834 publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* número 4.860 de fecha 14 de julio de 2009, relativo a la Resolución del Director del SPEE de Ceuta, de fecha 7 de julio de 2009, por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, donde por omisión no se publicó el anexo del citado anuncio, y por ello se vuelve a publicar el texto íntegro a continuación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, a 15 de julio de 2009.- LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.



Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, de fecha 7 de julio de 2009, por la que se resuelve, provisionalmente, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Estas subvenciones públicas se dirigen, prioritariamente, a trabajadores desempleados del ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

II.- El Director Provincial del SPEE en Ceuta, mediante resolución de 30 de abril 2009, publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* de 15/05/2009, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo.

III.- En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido, objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia y órganos competentes. Así como plazos, vías de recursos y normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 19 de diciembre de 1997 (BOE de 30 de diciembre), modificada por la Orden TAS/2435/2004 (BOE de 22 de julio); Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE de 18 de marzo); y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- De acuerdo con el artículo 11.1 de la Orden TAS/718/2008 se procedió, por parte de la Subdirección Provincial de Formación, a la instrucción del procedimiento.

SEGUNDA.- De acuerdo con el artículo 11 de la Orden TAS/718/2008, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, se constituyó el Órgano Colegiado de Evaluación de solicitudes, integrado por:

El Director Provincial del SPEE como Presidente.

Dos funcionarios del Área de Formación, uno de los cuales actuó como Secretario y otro como Vocal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno de la Resolución del Director Provincial del SPEE en Ceuta, de fecha 30 de abril 2009, el Órgano de Evaluación procedió a la valoración de las solicitudes, elevando al Director Provincial del SPEE propuesta de adjudicación de especialidades según acta y anexos de baremación.

#### ACUERDO

Vistos los antecedentes y las solicitudes presentadas por los interesados, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta procede a resolver, provisionalmente, la convocatoria 2009, de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo en Ceuta, según anexo a esta Resolución.

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, advirtiéndoles que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de ésta podrán alegar cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos, individuales o colectivos, mediante escrito dirigido al Director Provincial del SPEE en Ceuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Encontrándose a disposición de los mismos en la Subdirección Provincial de Formación el expediente completo de adjudicación.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.



### ANEXO

## ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CURSOS POR CENTROS CONVOCATORIA 2.009

CENTRO	CURSO
IFES-U.G.T.	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN
	DISEÑO DE PÁGINAS WEB Y MULTIMEDIA

CÁMARA DE COMERCIO	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN
	INICIACIÓN A LA RED INTERNET
	DISEÑO Y MODIFICACIÓN DE PLANOS 2D Y 3D
	ACTIVIDADES DE VENTA
	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES
	INFORMÁTICA DE USUARIOS
	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS
CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS	CAMARERA DE PISOS
FORJA XXI	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA
	INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA
	PINTOR módulos [9112 (9155), 9114 (9136)]
ACADEMIA SOCE	METODOLOGÍA DIDÁCTICA
	PASTELERO
	GUÍA DE RUTA
	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS
	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL CLIENTE
	MONITOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS CON DISCAPACITADOS
AULA HÍPICA ARANTXA MÁRQUEZ	MONITOR DE EQUITACIÓN TERAPÉUTICA
ACADEMIA PREMIER	COMUNICACIÓN EN LENGUAJE DE SIGNOS ESPAÑOL
	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE DE PYMES
	INICIACIÓN A LA RED INTERNET
PROCESA	YESISTA
	ESCAVOLISTA módulos [9122 (9123, 9130), 9125 (9122)]
	OPERADOR DE ARMADO Y MONTAJE DE CARPINTERÍA Y MUEBLES
ACADEMIA MERCEDES	GESTIÓN DE SOLVENCIA Y FINANCIACIÓN EMPRESARIAL
C.A.T. ASSOCIATION	INGLÉS GESTIÓN COMERCIAL
ACADEMIA SAN JOSÉ	EMPLEADA DE HOGAR
AUTOESCUELA EL CENTRO	OPERADOR DE RETROPALA
CENTRO ECUESTRE JAVIER PÉREZ	GUARNICIONERO
	HERRADOR DE CABALLOS
FOREM-CC.OO.	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA
	SOLDADOR AL ARCO ELÉCTRICO

Ceuta, a 7 de julio de 2009.-EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.- Carlos A. Torrado López.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.872.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Muela, que D. Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de Telefónica Móviles España, S. A., solicita licencia de implantación de local sito en calle Martín Moreno, n.º 15, para ejercer la actividad de Estación de Telefonía Móvil Digital.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de

diez días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Muela.

Ceuta, a 7 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D. F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, de 01/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Don-

cel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- LA TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.:Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**1.873.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1 985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Ingeniería Energética del Sur, S.L. con CIF B-51 018026 presenta, con fecha 31 de marzo de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 15 de mayo de 2008, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 12ª, mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 14 de julio de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 17 de julio de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 29 de julio de 2008.

Con fecha 21 de agosto de 2008, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 2 de septiembre de 2008

Con fecha 16 de septiembre de 2008, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 29 de septiembre de 2008, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 10 de octubre de 2008.

Finalizado el plazo de cumplimiento, el beneficiario no presenta la documentación correspondiente para la justificación del proyecto.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación

de la subvención solicitada en virtud del artículo 25 de las Bases Reguladoras Generales.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. EXTRAORDINARIO Nº 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1.998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la concesión de ayuda solicitada por la entidad Ingeniería Energética del Sur, S.L., con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (43.550,00 €).

**SEGUNDO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

**TERCERO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 6 de julio de 2009.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

**1.874.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y

24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Ferretería Doncel, S.L.U., con CIF B-51009546 presenta, con fecha 31 de marzo de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 14 de mayo de 2008, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 12ª mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 14 de julio de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 17 de julio de 2008, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 29 de julio de 2008.

Con fecha 21 de agosto de 2008, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 2 de septiembre de 2008

Con fecha 15 de septiembre de 2008, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 29 de septiembre de 2008, la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada a la interesada mediante publicación en Boletín Oficial de la ciudad de fecha 10 de octubre de 2008.

Con fecha 18 de marzo de 2009, el beneficiario presenta renuncia de la ayuda concedida por causas ajenas a su actividad.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud del artículo 25 de las Bases Reguladoras Generales.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. EXTRAORDINARIO Nº 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1.998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda de Ferretería Doncel, S.L.U., con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, por la cantidad de VIENTISIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (27.800,00•).

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 3 de julio de 2009.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

**1.875.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1 985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000- 2006, Eje 1. «Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo» en la medida 1 «Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.407 del día 11 de marzo de 2005, CyP Estudios y Asesoramiento, S.L. presenta con fecha 18 de enero de 2008, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 2 de abril de 2008 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la resolución pertinente.

Con fecha 9 de abril de 2008 se realiza Propuesta de Resolución Provisional, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.730, de fecha 15 de abril de 2008, estableciendo 10 días para alegaciones o presentación de documentación acreditativa de encontrarse al corriente con la Administración Pública.

El interesado aporta dentro del plazo establecido certificados positivos de Agencia Tributaria, Servicios tributarios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones y no estar incurso en procedimiento de inhabilitación legal.

Con fecha 28 de mayo de 2008, la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.756, de fecha 15 de julio de 2008, a efectos de que comunique de forma expresa al órgano instructor la aceptación de la subvención propuesta.

Con fecha 9 de junio de 2008, el interesado presenta aceptación de Propuesta de Resolución Definitiva.

Con fecha 8 de julio de 2008, la Consejería de Economía y Hacienda emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención.

Una vez finalizado el plazo de cumplimiento de condiciones establecido en la Resolución de concesión, la empresa beneficiaria no presenta documentación para la justificación del proyecto y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la aprobación de la subvención concedida, en virtud de la base 19 Bases Reguladoras.

Atendida la Decisión C (2000) 4.265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se apruebe el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, extraordinario nº 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de 21 de junio de 2007 (B.O.C.CE. Extraordinario Nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y la base 15ª de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto la aprobación de la subvención solicitada por CYP Estudios y Asesoramiento, S.L. con cargo a la línea 3 -Ayudas Directas- del Programa de Ayudas a Proyectos de Desarrollo Industrial, Modernización Tecnológica, Turismo y Comercio, por una cantidad de noventa y nueve mil euros, en virtud a la base 19 de las bases reguladoras.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad en legal forma a la Resolución adoptada.

**TERCERO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 3 de julio de 2009.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Delegación del Gobierno en Ceuta

#### 1.876.- ANUNCIO

Resolución del Delegado del Gobierno en Ceuta por la que se señala fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación para la construcción de nuevo Centro Penitenciario en Ceuta.

La Ley 13/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en su Disposición Adicional Decimocuarta, declara la utilidad pública, con carácter general, de las obras de construcción de nuevos Centros Penitenciarios.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias acordó, el día 16 de febrero de 2009, iniciar la tramitación de un expediente dirigido a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Centro Penitenciario de Ceuta.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 19 de junio de 2009, reconoció la utilidad pública de las obras necesarias para la construcción del citado Centro Penitenciario y declaró, asimismo, de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras, según consta en el acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos número 9, 10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, y en relación con la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, se reconoce la utilidad pública de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Centro Penitenciario en Ceuta, y se declara de urgente la ocupación de los bienes y terrenos necesarios para ello, ya que existe la necesidad inmediata de iniciar las obras de construcción.

La expropiación tiene su justificación al resultar infructuosas las negociaciones con los propietarios de los terrenos para que procedieran a su venta de forma voluntaria, cuya superficie ahora se expropia.

Los bienes y derechos necesarios son los que se recogen en la relación anexa.

De acuerdo con el art. 52.2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios, a los arrendatarios, si los hubiera, y a los demás posibles interesados para el día 30 de julio de 2009, a las horas que se señalan en la relación adjunta, a fin de que se personen, por sí o debidamente representados, en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Ceuta, sin perjuicio de desplazarse, posteriormente, a las parcelas, si se estima necesario. Los interesados deberán personarse con el D.N.I., documentos acreditativos de la propiedad (Nota simple registral o Escritura Pública) o de otros posibles derechos sobre los terrenos, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El objeto de esta comparecencia será el levantamiento del acta previa a la ocupación, en la que se describirá la finca y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se apunten y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinados por la rápida ocupación.

Los interesados podrán hacerse acompañar, a su costa, de peritos o de un notario.

La presente Resolución y relación adjunta se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en dos de los diarios de la capital de la provincia. Asimismo, se fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Nº Expte	Día	Hora	Parcela (pol.1)	Propietario	Domicilio a efectos de notificaciones
1	30.07.09	08:30-10:00	190	Makerel Medioambiental	c/Teniente Pacheco nº 19-1º dcha. 51001Ceuta
1	30.07.09	08:30-10:00	191	Makerel Medioambiental	c/Teniente Pacheco nº 19-1º dcha. 51001Ceuta
1	30.07.09	08:30-10:00	152	Makerel Medioambiental	c/Teniente Pacheco nº 19-1º dcha. 51001Ceuta
1	30.07.09	08:30-10:00	152	Makerel Medioambiental	c/Teniente Pacheco nº 19-1º dcha. 51001Ceuta
2	30.07.09	10:00 a 11:00	405	HOARCE HORMIGONES Y ARIDOS DE CEUTA S.L. -	Crtra del Serrallo, Cabreriza Alta s/n 51003 Ceuta
3	30.07.09	11:00 a 12:00	402	MAQUINARIA HIDALGO E HIJOS S.L.	Crtra del Serrallo, Cabreriza Alta s/n 51003 Ceuta
4	30.07.09	12:00 A 12:45	149	Antonio Contreras Losantos	Crtra del Serrallo, Cabreriza Alta s/n 51003 Ceuta
5	30.07.09	12:45 a 13:30	140	Ciudad autónoma de Ceuta	Pz. Africa s/n 51001-Ceuta
6	30.07.09	13:30 a 14:15	253	Mustafá Mohamed Mohamed y Rahma Daoud El Alami	Barriada Príncipe Alfonso. c/Este nº 8 51004 Ceuta
7	30.07.09	16:00 a 16:30	187	Antonia López Muñoz y resto Herederos de D. Pedro López Cano y Doña María Josefa Muñoz Ramírez (la registral nº 1562)	Avda Reyes Católicos nº 23 Portal 1 4º G 51002Ceuta
				Herederos de D. Ambrosio Pérez Vega (la registral 1498)	Crtra del Serrallo nº 10 51003 Ceuta
8	30.07.09	16:30 a 17:00	2	Desconocido(comunicar como compareciente en la reclamación a Malika Hamido Busihe Tarara)	Barriada Príncipe Alfonso Norte 83 51004Ceuta
9	30.07.09	17:30 a 18:30	31 y 32	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ana María Cuéllar Sepúlveda</li> <li>• María de la Luz Contreras Vallejo</li> <li>• Araceli Milagrosas Contreras Vallejo</li> <li>• Leonor Cuellar Jiménez,</li> <li>• Antonio Vallejo Cuéllar</li> <li>• Mercedes Lázaro Blanco</li> <li>• Leonor Cabrera Cuéllar</li> <li>• Africa Merino Cuéllar</li> <li>• Diego Antonio Merino Cuéllar</li> <li>• Antonio Cuéllar Jiménez</li> <li>• Enrique Gaitán Cuéllar</li> </ul>	c/Virgilio Oñate nº 1 7º A 51001 Ceuta (domicilio del representante según alegación: Roberto Vallejo Cuéllar)
				Roberto Vallejo Cuéllar,	c/Isabel Cabral nº 1 4º derecha 51001 CEUTA

Nº Expte	Día	Hora	Parcela (pol.1)	Propietario	Domicilio a efectos de notificaciones
				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuel Cuéllar Reina</li> <li>• Francisco Cuéllar Obispo</li> <li>• Jose María Cuéllar Obispo</li> <li>• Encarnación Cuéllar Obispo</li> <li>• Maria del Carmen Cuellar Obispo</li> <li>• Africa Jiménez Cuellar</li> <li>• Manuel Jiménez Cuellar</li> <li>• Encarnación Jiménez Cuellar</li> <li>• Manuel Cuéllar Rivas</li> </ul>	Plaza de los Reyes oficina 1  51001 Ceuta  (domicilio del letrado según alegación: Angel Ramón Ortega Miranda)

Ceuta, 14 de julio de 2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4 Ley 6/97 de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**1.877.-** Don Javier Bueno Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000293/2009, a instancia de Comunidad de Propietarios de Queipo de Llano, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca Registral núm. 6.895/bis inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, inscrita al folio 11, tomo 104, libro 104 alta 1 del Registro de la Propiedad de Ceuta, sita en calle Queipo de Llano núm. 22, portal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a ocho de julio de dos mil nueve.- EL/LA SECRETARIO.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.878.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 7 de julio de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTE DE HECHO

D. Carlos Bandera Baccaghin mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2009 comunica deficiencias en fachada

de inmueble sito en calle O'Donnell, n.º 4, lo que ha provocado la caída de cascotes a la vía pública, por todo lo anterior solicita que los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento gire visita de inspección al citado inmueble.- Los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 25 de junio de 2009 emiten informe (n.º 608/09) en el que constatan la existencia de un grave deterioro de las fachadas del inmueble como consecuencia de humedades y salinización por el ambiente marino a la que están expuestos, lo cual ha provocado en los bordes del balcón, cornisas, capialzados y abultados, por la oxidación de armaduras, el desprendimiento de numerosos cascotes hacia la vía pública con el consiguiente peligro para los viandantes. A continuación detallan las obras necesarias para devolver, al inmueble que nos ocupa, unas condiciones mínimas de seguridad y salubridad. Las referidas obras son valoradas en 72.520,00 euros, siendo su plazo de ejecución de cinco sesenta (60 días). - Por último señalan, la necesidad de que la propiedad contrate los servicios de técnico facultativo competente que se haga cargo de la dirección de obras y de todo lo concerniente a la seguridad y salud de la misma.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.- En el mismo sentido se pronuncia el art. 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2.º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.

4.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa procedimiento de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle O'Donnell, n.º 4, descritas en informe técnico n.º 608/2009, cuyo plazo de ejecución es de sesenta (60) días y presupuesto estimativo de 72.520,00 euros, tramitándose conforme se ha expuesto en los fundamentos jurídicos de este Decreto.

2.º.- Se concede a los propietarios de inmueble sito en calle O'Donnell n.º un plazo de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Canta Mohandas Dodani y D. Dodani Mohandas Bheroomal (por ser de domicilio desconocido) y a D. Lorenzo Rubiano Gaitan y/o posibles causahabientes, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 13 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D. F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, de 01/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- LA TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.:Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**1.879.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 7 de julio de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTE DE HECHO

D. Tarek Abdelkader Hamed mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2009 (n.º 27678) solicita que los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento giren visita de inspección a la vivienda que ocupa en calle Lope de Vega, n.º 24.- Los Servicios Técnicos de esta Consejería con fecha 8 de mayo de 2009 emiten informe (n.º 449/09) en el que detallan las obras necesarias para devolver, al inmueble que nos ocupa, unas condiciones mínimas de seguridad y salubridad, y que consisten en: limpieza de los perfiles mediante cepillado o chorro de arena; protección de los mismos; colocación en el entrevigado de malla de gallinero, y posterior aplicación de mortero, con el fin de sellar las grietas; colocación de falso techo de escayola. Las referidas obras son valoradas en 2.000,00 euros, siendo su plazo de ejecución de veinte días (10 días).- Consta en el expediente nota simple del Registro de la Propiedad de Ceuta donde se acredita la titularidad del citado inmueble.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.- En el mismo sentido se pronuncia el art. 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2.º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de

cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.

4.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintinueve de junio de dos mil siete (21-06-07).

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se inicia procedimiento de orden de ejecución de obras en vivienda sita en calle Lope de Vega, n.º 24, descritas en informe técnico n.º 449/2009, cuyo plazo de ejecución es de veinte (20) días y presupuesto estimativo de 2.000,00 euros, tramitándose conforme se ha expuesto en los fundamentos jurídicos de este decreto.

2.º.- Se concede a la propiedad de vivienda sita en calle Lope de Vega, n.º 24 un plazo de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Abselam Al lal Mohamed El Hatabi, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 10 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D. F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, de 01/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- LA TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.:Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**1.880.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 7 de julio de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTE DE HECHO

D. Tami Mohamed Abdeslam mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2007 -desconoce el funcionario que suscribe donde ha permanecido el expediente desde entonces- solicita que los Servicios Técnicos de la Consejería de fomento giren visita de inspección a la vivienda que ocupa en Avenida Doctor Marañón, n.º 18 -Bajo A.- Los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 5 de junio de 2009 emiten informe (n.º 534/09) en el que constatan la existencia de humedades en la pared que separa el salón de un dormitorio, existiendo, cerca un bajante, que podría tener fugas y estaría produciendo las referidas humedades. Igualmente señalan que en otras zonas de la casa también e han observado humedades. A continuación detallan las obras necesarias para devolver, al inmueble que nos ocupa, unas condiciones mínimas de seguridad y salubridad. Las referidas obras son valoradas en 800,00 euros, siendo su plazo de ejecución de cinco días (5 días).

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo establece la obligación de mantener los bienes en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato. - En el mismo

sentido se pronuncia el art. 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).

2.º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.

3.º.- La tramitación del procedimiento seguirá lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la ORDU y 10.3 del RDU.

4.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintinueve de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa procedimiento de orden de ejecución de obras en vivienda sita en Avenida Doctor Marañón, n.º 18-

Bajo A (referencia catastral 9936015), descritas en informe técnico nº 534/2009, cuyo plazo de ejecución es de cinco (5) días y presupuesto estimativo de 800,00 euros, tramitándose conforme se ha expuesto en los fundamentos jurídicos de este decreto.

2.º.- Se concede a los propietarios de inmueble sito en Avenida Doctor Marañón, n.º 18 un plazo de quince (15) días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Fatima Mohamed Llazid Chellaf y/o posibles causahabientes, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta 13 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P. D. F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, de 01/4/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- LA TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.:Miguel Ángel Escamilla Ferro.

### Jefatura de Tráfico de Ceuta

**1.881.**- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 11 de julio de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

## RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 5100083376	COLEGIO OFICIAL AGENTES	CL ANTIOCO 21	51001 CEUTA	03 51 2009 010095871	1008 1008	246,7
0111 10 51100357610	INTELCECA DE CEUTA, S.L.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	01 51 2008 008002716	0507 0507	427,9
0111 10 51100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001 CEUTA	03 51 2009 010104157	1008 1008	981,0
0111 10 51100461478	AHMED AHMED ABSELAM	ZZ PLAYA BENITEZ 32	51004 CEUTA	03 51 2009 010104561	1008 1008	630,7
0111 10 51100500682	INMOB. Y CORRED. SEGUROS	CL DELGADO SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010105571	1008 1008	506,8
0111 10 51100524833	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOS	CL DAOIZ 2	51001 CEUTA	03 51 2009 010106278	1008 1008	165,1
0111 10 51100606776	PONTEVARES I, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJAL	51002 CEUTA	03 51 2009 010109110	1008 1008	334,0

## RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511000713893	BARRIENTOS CASANOVA FRAN	AV MARINA ESPAÑOLA	51001 CEUTA	03 51 2009 010157105	1208 1208	293,2
0521 07 511001262652	LAHACEN ABDELKADERRACHI	CL TTE. CORONEL GAUTIER	51002 CEUTA	03 51 2009 010159125	1208 1208	260,8
0521 07 511001747046	MOHAMED AHDERRAHAMANKAR	CL NICARAGUA	51002 CEUTA	03 51 2009 010160539	1208 1208	293,2
0521 07 511002444335	HAJJI-KHADJIA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2009 010162256	1208 1208	293,2
0521 07 511002902558	BLANCO MESKINI HANA E	CL SARGENTO MENA 7	51001 CEUTA	03 51 2009 010163973	1208 1208	293,2
0521 07 511003280656	PINO MORA MICHAEL RENE	PS LAS PALMERAS 12	51001 CEUTA	03 51 2009 010165488	1208 1208	304,9

## RÉGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0814 10 51100242523	AHMED TAIEB MOHAMED	CL VIÑAS	51001 CEUTA	02 51 2008 010632224	0808 0808	33,4
0814 10 51100242523	AHMED TAIEB MOHAMED	CL VIÑAS	51001 CEUTA	02 51 2009 010099713	0908 0908	33,4

## RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 5100083376	COLEGIO OFICIAL AGENTES	CL ANTIOCO 21	51001 CEUTA	03 51 2009 010095871	1008 1008	246,7
0111 10 51100357610	INTELCECA DE CEUTA, S.L.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	01 51 2008 008002716	0507 0507	427,9
0111 10 51100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001 CEUTA	03 51 2009 010104157	1008 1008	981,0
0111 10 51100461478	AHMED AHMED ABSELAM	ZZ PLAYA BENITEZ 32	51004 CEUTA	03 51 2009 010104561	1008 1008	630,7
0111 10 51100500682	INMOB. Y CORRED. SEGUROS	CL DELGADO SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010105571	1008 1008	506,8
0111 10 51100524833	C. Y P. ESTUDIOS Y ASESOS	CL DAOIZ 2	51001 CEUTA	03 51 2009 010106278	1008 1008	165,1
0111 10 51100606776	PONTEVARES I, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJAL	51002 CEUTA	03 51 2009 010109110	1008 1008	334,0

## RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511000713893	BARRIENTOS CASANOVA FRAN	AV MARINA ESPAÑOLA	51001 CEUTA	03 51 2009 010157105	1208 1208	293,2
0521 07 511001262652	LAHACEN AHDELKADERRACHICL	TTE. CORONEL GAUTIER	51002 CEUTA	03 51 2009 010159125	1208 1208	260,8
0521 07 511001747046	MOHAMED ABDERRAHAMANKAR	CL NICARAGUA	51002 CEUTA	03 51 2009 010160539	1208 1208	293,2
0521 07 511002444335	HAJJI-KHADJIA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2009 010162256	1208 1208	293,2
0521 07 511002902558	BLANCO MESKINI HANA ECL	SARGENTO MENA 7	51001 CEUTA	03 51 2009 010163973	1208 1208	293,2
0521 07 511003280656	PINO MORA MICHAEL RENE	PS LAS PALMERAS 12	51001 CEUTA	03 51 2009 010165488	1208 1208	304,9

## RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0814 10 51100242523	AHMED TAIEB MOHAMED	CL VIÑAS	51001 CEUTA	02 51 2008 010632224	0808 0808	33,4
0814 10 51100242523	AHMED TAIEB MOHAMED	CL VIÑAS	51001 CEUTA	02 51 2008 010099713	0908 0908	33,4

**DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**



**1.883.-** Incluir los logos correspondientes

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE CEUTA DE FECHA 2 DE JULIO, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009.

**ANTECEDENTES**

1.º.- Mediante Resolución de 11 de marzo 2009, el Director Provincial del SPEE en Ceuta aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.

2.º.- Con fecha 12 de junio 2009 fue emitida Resolución provisional, adjudicando las puntuaciones de la convocatoria citada.

3.º.- En la referida convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario y régimen de concurrencia y órganos competentes, Así como plazos y vías de recursos. En base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); Orden TAS/816/2005 de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003 las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SPEE en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional (BOE de 1 de abril); y Orden TAS/2643/2003 de 18 de septiembre, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo (BOE del 27 de noviembre).

4.º.- De acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005 se procedió, por parte de la Subdirección Provincial de Empleo en Ceuta, a la instrucción del procedimiento.

5.º.- En relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, el 10/06/2009 se constituyó el Órgano Colegiado de Evaluación, integrado por empleados públicos de la Dirección Provincial del SPEE en Ceuta según consta en el expediente.

**CONSIDERACIONES**

I.- De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, una vez estudiadas las solicitudes, el Órgano de Evaluación emitió informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, elevando propuesta de resolución al Director Provincial.

II.- Que el Director Provincial del SPEE en Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 38/2003; y lo establecido en el apartado Primero. Siete. 4 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del SPEE, sobre delegación de competencias en órganos administrativos del organismo (BOE de 13 de octubre).

**RESOLUCIÓN**

Vistos los antecedentes referidos, las solicitudes presentadas, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento, el Director Provincial del SPEE en Ceuta acuerda:

Primero: Adjudicar, a las entidades del anexo I de esta resolución, las subvenciones que se indican. Todo ello en relación con la convocatoria 2009 de subvenciones públicas, en concurrencia competitiva, correspondientes a los programas experimentales en materia de empleo.

Notifíquese esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber que esta no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Ceuta, a 2 de julio de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.S. Resolución de 06-10-2008 del SPEE (BOE de 13/10/2008. Primero. Siete. 4).- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

**ANEXO I**

ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	SUBVENCIÓN
Cámara de Comercio Industria y Navegación de Ceuta	Servicio de integración activa en la PYME	118.335 euros.

**ANUNCIOS****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 1.885.-** 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:  
a. Organismo: CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA.  
b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
c. Número de expediente de contratación: 1/2009
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:  
a. Descripción del objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, SITAS EN LA ESQUINA DE CALLES SALUD TEJERO Y DUEÑAS DE CEUTA.  
b. Plazo de ejecución: DOS AÑOS (2) a contar desde la firma del contrato.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:  
a. Tramitación: Urgente.  
b. Procedimiento: Abierto.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:  
a. Importe total: Doce mil (12.000) euros.  
b. Valor estimado del contrato: Once mil seiscientos cincuenta euros con cuarenta y nueve céntimos (11.650,49).
- 5.- GARANTÍA PROVISIONAL.: No procede.
- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:  
a. Entidad: Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b. Domicilio: Esquina calles Salud Tejero y Dueñas (Edificio La Tahona).  
c. Localidad y Código postal: 51001 - Ceuta  
d. Teléfonos: 956 519 131- 956 510 145  
e. Fax: 956 519 146  
f. Perfil del contratante: [www.ceuta.es/ces/paginas/anuncios.html](http://www.ceuta.es/ces/paginas/anuncios.html)  
g. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro de los OCHO (8) DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- Mejor precio: 50 %
- Mejoras al pliego técnico (valorables económicamente) sin coste para el CES: 30 %.
- Mejoras de las condiciones laborales del personal: 20 %.

## 9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a. Fecha límite de presentación: Dentro de los OCHO DÍAS (8) naturales siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
- b. Documentación a presentar la especificada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de presentación:  
Entidad: Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.  
Domicilio: El indicado en el apartado B de este anuncio.  
Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e. Admisión de variantes: no procede.

## 10.- APERTURA DE OFERTAS:

- a. Entidad: Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio y Localidad: Los indicadas en el apartado 6 del anuncio.
- c. Fecha: En el plazo máximo de 15 días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

## 11.- OTRAS INFORMACIONES:

- a. Obligaciones, Gastos e impuestos exigibles al contratista: Los especificados en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ceuta, 15 de julio de 2009.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar .....	2,10 €
- Suscripción anual .....	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

